

## **Reglamento de elección del Presidente y miembros de la Comisión Permanente de la CODDIQ**

### **Título I: Procedimiento electoral**

#### **Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el procedimiento para las elecciones de los miembros de la Comisión Permanente de la CODDIQ y desarrolla los artículos 9 y 10 de los estatutos de la CoddIQ.

La Comisión Permanente estará formada por ocho miembros: Presidente, 6 Vocales – tres de ellos como Vicepresidente, Secretario y Tesorero – y el representante de los Colegios Oficiales de Ingenieros Químicos. El nombramiento de vicepresidente, secretario y tesorero corresponde al Presidente entre los vocales electos.

#### **Artículo 2. Convocatoria**

La convocatoria de elecciones corresponde al Presidente mediante inclusión de un punto del orden del día de la Asamblea Ordinaria Anual.

#### **Artículo 3. Mesa electoral**

1. Se constituirá una mesa electoral que será responsable de organizar el proceso electoral y garantizar la transparencia y objetividad del proceso.
2. La mesa electoral estará formada por tres Miembros Ordinarios elegidos por sorteo entre los asistentes a la Asamblea en la que se convoquen las elecciones. No podrá ser miembro de la mesa ningún miembro que se presente como candidato a Presidente o Vocal. En caso de producirse dicha situación, el miembro de la mesa que se presente como candidato será sustituido por un suplente.
3. Para realizar la elección de los miembros titulares y suplentes de la mesa, se utilizará una lista con los Miembros Ordinarios ordenados alfabéticamente por el nombre de la Universidad (y del centro, en caso de haber más de un centro de una misma universidad). Se elegirá al azar un número comprendido entre 1 y el número total de Miembros Ordinarios. Los tres miembros titulares serán los correspondientes al del centro correspondiente al número que hubiera salido en el sorteo y los dos siguientes. La elección de suplentes, en caso de ser necesaria, se realizará siguiendo la lista anterior a partir del último número utilizado para designar a los miembros titulares. En caso de no estar presente en la Asamblea alguno de los miembros de la mesa, titulares o suplentes, se elegirá al siguiente de la lista.

#### **Artículo 4. Candidaturas**

1. Podrá presentarse al cargo de Presidente, cualquiera de los Miembros Ordinarios que ostente en el momento de la elección el cargo de Director o Decano.
2. Podrá presentarse al cargo de Vocal, cualquiera de los Miembros Ordinarios, bien sea Director/Decano o delegado.
3. Las candidaturas a Presidente o Vocal se presentarán ante la Mesa. Se presentarán en primer lugar las candidaturas a Presidente y una vez resueltas las elecciones a presidente, se procederá con las de Vocal.

4. En caso de no haber candidatos suficientes, tanto para la elección de Presidente como de Vocales, cualquiera de los Miembros Ordinarios asistentes a la Asamblea podrá hacer propuestas de candidatos.

#### **Artículo 5. Votación**

1. Las elecciones serán realizadas mediante voto secreto y presencial de los Miembros Ordinarios asistentes a la Asamblea. En caso de no poder asistir a la Asamblea, se podrá delegar el voto en otro Miembro Ordinario (máximo de dos delegaciones por cada asistente a la Asamblea) según el modelo incluido en el anexo al reglamento.
2. En primer lugar se celebrará la elección del Presidente y una vez realizada la proclamación definitiva del presidente, se procederá a la elección de los Vocales.
3. En la elección del Presidente se podrá votar a un sólo candidato mientras que en la de vocales, se podrá votar hasta un máximo de seis.
4. En el supuesto de que exista una sola candidatura a Presidente o seis candidaturas a Vocal no será necesario proceder a la votación, salvo que algún miembro de la Asamblea solicite la correspondiente votación.

#### **Artículo 6. Escrutinio y proclamación**

1. La Mesa Electoral efectuará el recuento de los votos emitidos y elaborará un acta de escrutinio en el que se expresará el número de votos emitidos, los recibidos por cada candidato, votos nulos y votos en blanco. Estos resultados se comunicarán verbalmente a los asistentes a la Asamblea el mismo día de las elecciones y el acta de escrutinio se adjuntará al Acta de la Asamblea.
2. Las elecciones respetarán el principio mayoritario. En el caso de la elección a Presidente se entiende cumplido tal principio por el candidato que obtenga el mayor número de votos, aunque no alcance la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea. En el caso de la elección a vocal, serán elegidos los seis candidatos más votados.
3. Una vez celebrada la elección de la Comisión Permanente, se procederá a su proclamación provisional quedando reflejado en el acta de la propia Asamblea.

#### **Artículo 7. Recursos y reclamaciones**

1. Una vez realizada la proclamación provisional, los candidatos pueden presentar ante la Mesa Electoral las reclamaciones que consideren, que deberán ser resueltas por los miembros de la Mesa en la misma Asamblea.
2. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Mesa Electoral proclamará definitivamente los candidatos electos, lo que también quedará reflejado en el Acta de la Asamblea.
3. El presidente electo deberá elegir al vicepresidente, secretario y tesorero de entre los vocales electos en el plazo máximo de una semana y lo hará público en la web de la CODDIQ.

### **II. Disposición adicional**

#### **Disposición 1**

El presente reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea.

DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI\* \_\_\_\_\_,  
miembro ordinario de CODDIQ por la Universidad \_\_\_\_\_,  
designa a D./Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, miembro asimismo de CODDIQ por la Universidad  
\_\_\_\_\_, para que actúe en representación suya para el  
ejercicio de su derecho a voto en la Asamblea de la Conferencia cuya celebración tendrá  
lugar el día \_\_\_\_\_.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en (lugar y fecha)

\_\_\_\_\_

Fdo.:

\* Debe adjuntarse a esta delegación fotocopia del DNI del Miembro Ordinario que delega el voto